



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2023-00710

Accionante: **Consuelo Ortiz Parra.**

Accionada: **EPS Suramericana S.A., Corporación Salud UN-Hospital Nacional, Centro Auditológico y Quirúrgico del Country S.A.S e IPS Colsubsidio.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Consuelo Ortiz Parra** en contra de **EPS Suramericana S.A., Corporación Salud UN-Hospital Nacional, Centro Auditológico y Quirúrgico del Country S.A.S e IPS Colsubsidio**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Salud y Seguridad Social, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y a la Superintendencia Nacional de Salud.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB